



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 11 de mayo de 2010.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 362/2010, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 3ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.010 y, mediante la cual se establece un incremento a Pesos: Cinco, la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada norma, se contempló y se accedió al pedido realizado por dicha Asociación mediante su Comisión Directiva;

Que, en dicha Ordenanza no se instauró expresamente la fecha de aplicación de la misma;

Que, dicha tasa es recaudada por la Cooperativa Ltda. de Provisión de Electricidad y otros Servicios y Viviendas de Dolavon;

Que, a los fines de evitar inconvenientes e implementar su correcta aplicación, se decide sancionar la presente;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se considera oportuno otorgar aprobación al proyecto de ordenanza, con el voto afirmativo de los seis ediles presentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098) de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: ESTABLÉCESE la aplicación de la ORDENANZA N° 362/2010, a partir del 1º de Junio de 2.010.-----

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Notifíquese al Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica local y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIANA REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 370/2010.-

--- Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de Mayo del año 2010.--- Acta N° 705.---

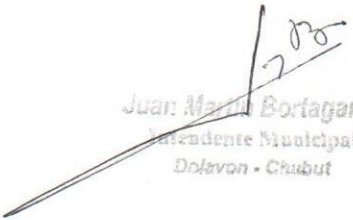


Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de mayo de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA N° 370/2010**, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil diez.-----




Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut